

CLINICA MARTINS S.R.L.

CONTRATOS

Se hace saber que en fecha 25 de Agosto de 2021: 1) el Sr. Carlos Alberto Lucente, DNI Nº 5.078.373, CUIT Nº 20-05078373-3, cedió y transfirió la cantidad de Dieciocho mil (18.000) cuotas de capital en favor del Sanatorio Britanico S.A. CUIT Nº 33-54585139-9, habiéndose fijado el precio de dicha transferencia en la suma de ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000); 2) la Sra. María Cristina Martins, DNI Nº 5.483.838, CUIT Nº 27-05483838-2, extinguió el usufructo que la beneficiaba sobre 150 cuotas de capital de titularidad del Sr. Carlos Alberto Lucente; 3) La señora Lucia Beatriz Ruccia, DNI Nº 10.058.685, CUIT 27-10058685-7, cedió y transfirió la cantidad de un mil cuatrocientos (1.400) cuotas de capital en favor del Sanatorio Britanico S.A. habiéndose fijado el precio de dicha transferencia en la suma de catorce mil pesos (\$ 14.000) ; la cantidad de doscientas (200) cuotas de capital en favor del señor Rodrigo Jorge Elias Simon Sanchez Almeyra, DNI Nº 11.673.143, CUIT Nº 20-11673143-7, habiéndose fijado el precio de dicha transferencia en la suma de dos mil pesos (\$ 2.000) ; la cantidad de (200) cuotas de capital en favor del señor Osvaldo Jose Caffaratti, DNI Nº 12.257.529, CUIT Nº 20-12257529-3, habiéndose fijado el precio de dicha transferencia en la suma de dos mil pesos(\$ 2.000) y la cantidad de doscientas (200) cuotas de capital en favor de la señora María Alejandra Matteaccio, DNI Nº 17.869.864, CUIT Nº 27-17869864-3, habiéndose fijado el precio de dicha transferencia en la suma de dos mil pesos (\$ 2.000); 4) La Sra. María Cristina Martins extinguió el usufructo que la beneficiaba sobre las 150 cuotas de capital de titularidad de la señora Lucia Beatriz Ruccia. Los transmitentes renunciaron expresamente al derecho de preferencia que les otorga el contrato de la sociedad en la adquisición de las cuotas y en consecuencia se modificó la cláusula quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) representado en veinte mil (20.000) cuotas de capital de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una de ellas y está totalmente suscripto e integrado de la siguiente manera: Sanatorio Britanico S.A., es titular de diecinueve mil cuatrocientas (19.400) cuotas valor nominal pesos diez cada una, Rodrigo Jorge Elias Simon Sanchez Almeyra, es titular de doscientas (200) cuotas de pesos valor nominal pesos diez cada una, Osvaldo Jose Caffaratti es titular de doscientas (200) cuotas de valor nominal pesos diez cada una y María Alejandra Matteaccio es titular de doscientas (200) cuotas de valor nominal, pesos diez cada una.

Asimismo por acta de reunión de socios de fecha 25 de Agosto de 2021 se procedió a aceptar la renuncia al cargo de gerente efectuada por los Sres. Carlos Alberto Lucente y María Cristina Martins aprobándose sus gestiones hasta la fecha. En consecuencia se procedió a designar nuevos gerentes y a reformar la cláusula séptima del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: Septima: Administración de la sociedad. La dirección y administración de la sociedad se hallará a cargo de los doctores Rodrigo Jorge Elias Simon Sanchez Almeyra, Osvaldo Jose Caffaratti y María Alejandra Matteaccio, a quienes se los designa en este acto gerentes de la sociedad. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad lo harán mediante su firma particular con el aditamento "socio gerente" precedida de la denominación social, pudiendo actuar en forma indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones sociales, sin limitación alguna, conforme el régimen del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley General de Sociedades, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad".

CRISTAL CENTRO S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CRISTAL CENTRO S.A. s/Constitución de Sociedad; (CUIJ 21-05205763-6), de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

Fecha Contrato Constitutivo: 02 de Febrero de 2021.

Socios: Marcelo Roberto Garuti, argentino, nacido el 23 de Junio de 1983, casado en primeras nupcias con Mariel Inés Torres, viajante de comercio, de apellido materno "Alanda", D.N.I. Nº 30.238.829, C.U.I.T. Nº 20-30238829-7, con domicilio en calle Juan de Garay Nº 342, de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe; Carina Guadalupe Garuti, argenna, nacida el 28 de Noviembre de 1985, soltera, diseñadora, de apellido materno "Alanda", D.N.I. Nº 32.000.018, C.U.I.T. Nº 27-32000018-7, con domicilio en calle Juan de Garay Nº 342, de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe; y Lorena Guadalupe Garuti, argentina, nacida el 16 de Diciembre de 1988, casada en primeras nupcias con ºCésar Ramón Machuca Silva, administrativa, de apellido materno "Wanda", D.N.I. Nº 33.664.850, C.U.I.T. Nº 27-33664850-0, con domicilio en calle Juan de Garay Nº 342. de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe.

Denominación: Cristal Centro S.A.

Domicilio: Juan de Garay Nº 342 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe.

Duración: 10 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: I.- Comerciales: La compraventa y distribución de copas, vasos, adornos, utensillos, y accesorios de cristal, artículos de bazar y productos de cristalería, pudiendo intervenir en todas las tareas del proceso de comercialización, representaciones, comisiones y consignaciones en general, y por cuenta y orden de terceros. II.- Industriales: a) Industrialización, transformación y aprovechamiento de materias primas destinadas a la fabricación de productos de cristalería en general. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para comprar, vender, distribuir, importar, exportar, producir, financiar y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase, ya sea en ejercicio de comisionista en operaciones de mandatos o como de compra y venta de los bienes antes mencionados, pudiendo realizar sus operaciones tanto en el territorio nacional como en el extranjero. En caso de ser necesario se requerirá el auxilio de profesionales con titulo habilitante inscriptos en la matrícula respectiva. Los socios dejan expresa constancia que la sociedad no realizará operaciones financieras previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público (Art. 299 inciso 4º Ley 19.550 t.o.), tampoco realizarán ninguna actividad que implique corretaje inmobiliario o que se encuentren comprendidas en la Ley 13.154 (t.o.). Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada para ejercer toda clase de actos comerciales u jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizados por las leyes, practicando los actos conducentes al logro del objeto social antes enunciado. A esos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste contrato.

Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00)

representado por doce mil (12.000) acciones de un valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una, suscrito e integrado en un 25%, obligándose por el 75% restante en el plazo de un año. Dicho capital queda integrado en las siguientes proporciones: Marcelo Roberto Garuti, cuatro mil (4.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción (33,33 % del capital social); Carina Guadalupe Garuti, cuatro mil (4.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción (33,33 % del capital social); y Lorena Guadalupe Garuti, cuatro mil (4.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción (33,33% del capital social).

Administración y Representación: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), los que durarán dos (2) ejercicios en sus funciones. Asimismo la Asamblea designará suplentes en igual número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en orden de su elección y por el mismo plazo. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, en caso de estar designado un órgano plural. El primer Directorio queda conformado de la siguiente manera: P4r: Marcelo Roberto Garuti, CUIT 20-30238829-7, con domicilio especial constituido en calle Juan de Garay Nº 342 de la ciudad de San Carlos Centro, Santa Fe - Directora Suplente: Carina Guadalupe Garuti, CUIT 27-32000018-7 con domicilio especial constituido en calle Juan de Garay Nº 342 de la ciudad de San Carlos Centro, Santa Fe.

Fiscalización: La fiscalización y contralor de la sociedad estará a cargo de los socios conforme Art. 284 in fine de la Ley 19.550. Se prescinde de la designación de síndicos privados.

Ejercicio Social: cierra el 30 de Noviembre de cada año. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 17 de Septiembre de 2021.

Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 180 463549 Oct. 15

DISTRIGROUP S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

1)- Fecha de la modificación: 07/09/2021.

2)- Domicilio: La sociedad tendrá domicilio legal en la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

3)- Se establece la sede social en Avda. Las Palmeras 1452 - Lote 56 - P.I.M. de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 463360 Oct. 15

DIMACOM LITORAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez del Registro Público de Comercio dentro de los autos caratulados: DIMACOM LITORAL S.R.L. s/Cesión de cuotas - Ingreso de socio" Expte N° 3393/2020, C.U.I.J. N° 21-05518804-9 se informa a los interesados que en fecha 10 de Noviembre del año 2020, los socios señores Guillermo Claudio Eduardo Chort, apellido materno Massoni, argentino, nacido el 8 de octubre de 1953, divorciado según sentencia N°2502 de fecha 27/11/2012 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N°7 de Rosario dentro de los autos caratulados: "CHORT, GUILLERMO CLAUDIO EDUARDO c/ISACSON, MIRIAM NOEMI s/Divorcio Vincular" Expte. C.U.I.J. N° 21-11010337-6, D.N.I. N° 10.731.990, C.U.I.T. N° 20-10731990-6, arquitecto, domiciliado en la calle España 2050 1º C de la ciudad de Rosario; el señor Marcelo Enrique Jesús Muzzolon, apellido materno Soneyro, argentino, nacido el 22 de julio de 1962, casado en primeras nupcias con María Lucía Sabina, D.N.I. N° 16.064.220, C.U.I.T. N° 20-16064220-4, comerciante, domiciliado en la calle Comodoro Rivadavia N° 30089 de la ciudad de Rosario, y el señor Gustavo Emilio Massoni, apellido materno Sardi, argentino, nacido el 09 de septiembre de 1939, casado en primeras nupcias con Carmen Yolanda Gutiérrez Rodríguez, DNI M 6.129.053, comerciante, C.U.I.L. 20-06129053-3, domiciliado en la calle Montevideo 1213 5B de la ciudad de Rosario, cedieron y transfirieron parte de sus cuotas sociales en la sociedad que gira en plaza bajo la denominación "DIMACOM LITORAL S.R.L." C.U.I.T. N° 30-69692127-4, la cual se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario al T° 170 F°419 N°94 de fecha 25/01/2019, en la siguiente proporción: 1) El socio Guillermo Claudio Eduardo Chort, cedió y transfirió de su participación societaria, 32.000 cuotas de capital social de \$ 1 por cuota a favor del cesionario; 2) El socio Marcelo Enrique Jesús Muzzolon, cedió y transfirió de su participación societaria, 36.000 cuotas de capital social de \$ 1 por cuota a favor del cesionario; y 3) El socio Gustavo Emilio Masón, cedió y transfirió de su participación societaria, 32.000 cuotas de capital social de \$ 1 por cuota a favor del cesionario, resultando cesionario y en nuevo socio el SR. Claudio José Solanes, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 16.486.278, C.U.I.T. N° 20-16486278-0, estado civil casado en primeras nupcias con Cecilia Noemí Genero, D.N.I. N° 18.397.777, domiciliado en calle Av. del Lago 98, Barrio Puerto Roldan, Roldan, Provincia de Santa Fe.

En virtud de la cesión la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "Artículo Cuarto - Capital: El capital social se fijara en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), divididos en cuatrocientas mil (400.000) cuotas sociales de pesos uno (\$1) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Marcelo Enrique Jesús Muzzolon, suscribe cien mil (100.000) cuotas de capital, o sea pesos cien mil (\$100.000) representativas del veinticinco por ciento (25%) del capital social; Guillermo Claudio Eduardo CHORT, suscribe cien mil (100.000) cuotas de capital, o sea pesos cien mil (\$100.000) representativas del veinticinco por ciento (25%) del capital social; Gustavo Emilio Massoni, suscribe cien mil (100.000) cuotas de capital, o sea pesos cien mil (\$100.000) representativas del veinticinco por ciento (25%) del capital social; y Claudio José Solanes suscribe cien mil (100.000) cuotas de capital, o sea pesos cien mil (\$100.000) representativas del veinticinco por ciento (25%) del capital social. Las cuotas suscriptas por los socios son integradas en este acto y en efectivo en un 25% (veinticinco por ciento) y el resto se integrará en la forma legal correspondiente.

\$ 100 463303 Oct. 15

EDGAR E. PASTORE

Y COMPAÑÍA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los 10 días del mes de septiembre de 2021 se reúnen los señores Marcelo Edgardo Pastore y Marcelo Armesto, únicos socios de la sociedad Edgar E. Pastore y Compañía S.R.L. y el Sr. Sebastián Pastore.

Los socios acuerdan unánimemente designar al Sr. Sebastián Pastore como Gerente de Edgar E. Pastore y Compañía S.R.L. quien acepta la designación. Pastore Sebastián, DNI 35.449.319, CUIT: 20-35449319-6, fecha nacimiento: 28/09/1990, empresario, domicilio: Colón 1448, piso 16, Rosario, Santa Fe.

En consecuencia, a partir de la presente designación, los gerentes de Edgar E. Pastore y Compañía S.R.L. son los siguientes:

- Marcelo Edgardo Pastore. (socio gerente)
- Marcelo Armesto (socio gerente)
- Sebastián Pastore (gerente)

\$ 45 463334 Oct. 15

EMPRESA 9 DE JULIO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de fecha 15/04/2021 de Empresa 9 de Julio SRL, inscripta por ante el Registro Público de Rosario, al T° 76 F° 488 N° 153 y modificatorias, se ha resuelto lo siguiente: 1) suscribir marginalmente el acta en su parte superior por todos los socios presentes y al pie por el gerente; 2) aprobar la documentación referida en el art. 234 inc 1 de la Ley General de Sociedades (ley 19.550) correspondiente al ejercicio N° 72 finalizado el 31/12/2019 disponiéndose expresamente que la pérdida de \$ 38.651.445,21 se imputará a resultados no asignados; 3) aprobar la gestión desempeñada por el Sr. Adrián Bermúdez en su carácter de gerente; 4) aprobar las operaciones realizadas en fecha 29/10/2004 por el Sr. Agustín Bermúdez, CI N° 653.775, quien revestía, en aquel entonces, el carácter de apoderado de Empresa 9 de Julio SRL a los fines de posibilitar la adquisición de las cuotas sociales pertenecientes a los socios Roberto Tajan y Pablo Ramiro Tajan por dicha sociedad de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del contrato social. En consecuencia disponer la reducción del capital social y cancelación de las cuotas en la suma de \$16.909 sobre un total de \$140.000 quedando redactado el artículo tercero en los siguientes términos: "Artículo Tercero": El capital social se fija en la suma de \$

123.091 dividido en 123.091 cuotas de valor nominal cada una de ellas de Pesos uno \$ 1"; 5) ratificar al Sr. Adrián Bermúdez como gerente de la presente sociedad; 6) autorizar a los Dres. Miguel Carlos Araya, Diego Celestino Araya, Mercedes Araya, Juan Manuel Durani Forti y Oscar G. Freddi para que uno cualesquiera de ellos o quienes ellos autoricen tramiten la inscripción de lo resuelto en esta asamblea ante el Registro Público.

\$ 210 463366 Oct. 15

EQUIGAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por asamblea general extraordinaria de fecha 27 de mayo de 2021, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Director Titular: María Patricia Cozzi, casada, jubilada, DNI N° 12.948.571571 CUIT 27-12948571-5, con domicilio real en calle Buenos Aires 1851 piso 9 de Rosario.

Director Suplente: José Luis Bejarano Cenoz, casado, contador público nacional, DNI 14.278.206, CUIT 20-14278206-6, con domicilio real en calle Buenos Aires 1851 piso 9 de Rosario.

El plazo de duración es hasta fecha 31 de agosto de 2022.-

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, en calle Brown 1680, 5° p. "A" de Rosario.

\$ 45 463610 Oct. 15

FERIA DEL LITORAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: FERIA DEL LITORAL S.A.

s/Designación de Autoridades, Expte. 1658 Año 2021, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público, que la firma, según acta de Asamblea del 04 de 28 de Febrero de 2019, resolvió por unanimidad fijar en dos el número de miembros titulares y suplentes para integrar el directorio, designando como director titular y Presidente al Sr. Vernetti Sebastián, CUIT 20-31880880-6, soltero, con domicilio en Aristóbulo del Valle 6533 - Santa Fe, y como director suplente al Sr. Virasoro Roberto, CUIT 20-31345485-0, soltero, con domicilio en Espora 329 - Santa Fe; electos por el término de tres ejercicios, es decir hasta la fecha 31/01/2022. Lo que se publica a

sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 03 de Setiembre de 2021. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 45 463294 Oct. 15

EDICAM S.A.

AMPLIACION DE OBJETO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber que en fecha 14 del mes de julio de 2021, se reunieron los socios de "EDICAM S.A." sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, al Tomo 81 Folio 4725 N° 281 del Registro Público de Comercio con fecha 25 de Octubre de 2004 y demás modificaciones inscriptas y resolvieron por unanimidad ampliar el objeto social de la sociedad. De esta manera la cláusula tercera del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a) Construcción: Mediante la realización de estudios, proyectos, inspecciones, supervisiones, dirección, administración, y/o realización de todas las actividades inherentes a las construcciones civiles, industriales, de arquitectura e ingeniería, saneamiento, viales, electromecánicas, comunicaciones, hidráulicas, construcción de redes de agua y gas; públicas o privadas, su conservación y mejoramiento, construcción de edificios y estructuras de mampostería y hormigón y toda otra obra y trabajo afín al ramo de la construcción, el alquiler y compraventa de equipos viales, de transporte, de cargas y descargas, y todo bien de uso afectado a la consecución del objeto social; compraventa de materiales y la prestación de servicios de flete, como así también la locación de servicios, a entidades públicas y/o privadas, con los citados equipos sujetos a alquiler y compraventa, pudiendo intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, particulares y/o del Estado Nacional, Provincial o Municipal o de entes binacionales e internacionales. b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, dejándose aclarado que la mencionada actividad se desarrollará con bienes propios de la sociedad; c) Explotación agrícola ganadera: desarrollar proyectos de explotación agrícola y/o ganadera en todas sus variantes, comercializar la producción con o sin valor agregado, producir, exportar e importar toda clase de productos alimenticios. d) Alimenticios: la fabricación, almacenamiento, distribución, explotación, exportación e importación al por mayor y al detalle de toda clase de productos alimenticios y dietéticos, así como sus recipientes, envases y embalajes; la representación de productos nacionales y extranjeros relacionados con los antes referidos, bajo marcas propias, participadas, ajenas o en franquicia; e) Mandatos y representaciones: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la prestación de servicios citados en los incisos precedentes, la posible comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores y la celebración de contratos de franquicias como franquiciante o franquiciado para el desarrollo de las actividades citadas en el inciso anterior; f) Tecnologías de la información: Diseño de sistemas y Desarrollo de software, en diferentes lenguajes de programación y plataformas de bases de datos, y equipos informáticos. Tratamiento masivo de datos BIG DATA, MACHING LEARNING, INTELIGENCIA ARTIFICIAL. Diseño, Administración y operación de redes de comunicaciones y sistemas Operativos diversos. Operación e instalación de redes de voz y datos. Búsqueda y selección de profesionales (técnicos, Ingenieros, preventas, comerciales, del sector), para la empresa o terceras empresas. Desplazar personal propio a

empresas terceras para el desarrollo de proyectos y/o trabajos. Estudios de mercado de productos y servicios locales y extranjeros. Compra, venta, alquiler, mantenimiento, de Software, hardware y servicios. Servicios informáticos en general. Investigación y desarrollos propios y para terceros. g) Sector Industrial: Diseño industrial para diferentes sectores (eléctrico, mecánico, construcción, aeronáutico, naval, hidráulico, medio ambiente, etc). Proyectos llave en mano, ejecución de proyectos, instalaciones, ejecución de obras, para todos los sectores industriales. Explotación de instalaciones, comercialización (venta, compra, alquiler), distribución y mantenimiento de productos, maquinaria y servicios industriales. Búsqueda y sección de profesionales (técnicos, Ingenieros, preventas, comerciales; del sector industrial), para la empresa o terceras empresas. Estudios de mercado de servicios y productos industriales locales y en el extranjero. h) Importación y exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de productos y servicios citados en los incisos precedentes, incluyendo bienes de uso, productos complementarios y relacionados y materias primas necesarios para los mismos; g) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse, con capitales propios, excluyéndose las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal. La actividad financiera la ejercerá sin acudir al ahorro público, sin intervenir entre oferta y demanda de dinero ni ejecutar operaciones tipificadas por la Ley de Entidades Financieras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

\$ 170 463307 Oct. 15

GLOBAL INGENIERIA

CONSTRUCCIONES Y

SERVICIOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, a los 30 días de agosto de 2021 se reúnen los Sres. Alberto Alejandro Aguilera, argentino, nacido el 08-06-1963, casado, maquinista naval, domiciliado en calle Ecuador 835 de Rosario, DNI 16.155.864, CUIT 20-16155864-9, Javier Adrián Lisandrini, argentino, nacido el 07-10-1966, divorciado según sentencia de fecha 02-05-1997 dictada en los autos caratulados: "ALVAREZ, SILVIA c/LISANDRINI, JAVIER s/Divorcio por Presentación conjunta" Expte. Nro. 1429/1996, que tramitó ante el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 de Rosario, empresario, domiciliado en calle Pje. Paraíso s/n de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, DNI 17.985.605, CUIT 20-17985605-1; Vanina Elsa Amirati, argentina, nacida el 02-08-1982, soltera, empleada, domiciliada en calle Marcos Lenzoni 1285 de

Rosario, DNI 29.680.049, CUIT 27-29680049-5; Javier Ezequiel Aguilera, argentino, nacido el 28-05-984, casado con Ana Belén Santo, empresario, domiciliado en calle Ecuador 835 de Rosario, DNI 30.960.202, CUIT 20-30960202-2 y Emanuel David Aguilera, argentino, nacido el 28-01-1991, casado con Fabiana Milan, empresario, domiciliado en calle Ecuador 835 de Rosario, DNI 35.586.089, CUIT 20- 35586089-3, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social de "Global Ingeniería Construcciones y Servicios SRL", inscrita al Tomo 169 Folio 10057 Nro. 2298 del Registro Público de Comercio de Rosario, con sede social en Ruta 9 km 280.5 colectora oeste "Micro Parque Industrial", de Alvear, por la cual el Sr. Javier Adrián Lisandrini, cede, vende y transfiere al Sr. Javier Ezequiel Aguilera 20.000 cuotas sociales valor nominal \$10 cada una, totalizando un capital de \$200.000, representativas del 33,33% del capital social, aceptando el cesionario de conformidad. Asimismo la Srta. Vanina Amirati cede, vende y transfiere al Sr. Emanuel David Aguilera 20.000 cuotas sociales valor nominal \$10 cada una, totalizando un capital de \$200.000, representativas del 33,33% del capital social, aceptando el cesionario de conformidad. Los cedentes declaran que la presente cesión incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los anteriores. Que la cesión, venta y transferencia se realiza por la suma de \$400.000 que fueron abonados por los cesionarios con anterioridad a este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. Y que en virtud de la presente cesión, la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "Cláusula Cuarta. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$600.000 dividido en 60.000 cuotas de \$10 cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Alberto Alejandro Aguilera suscribe 20.000 cuotas sociales que representan el 33,33% del capital social, o sea \$200.000; Javier Ezequiel Aguilera suscribe 20.000 cuotas sociales que representan el 33,33% del capital social, o sea \$200.000 y Emanuel David Aguilera suscribe 20.000 cuotas sociales que representan el 33,33% del capital social, o sea \$200.000. En este mismo acto la Sra. Vanina Amirati renuncia en su carácter de gerente de la sociedad, la que fue aceptada por todos los socios, resolviendo designar gerente al nuevo socio Sr. Emanuel David Aguilera (DNI 35.586.089), quién aceptó el cargo y quién tendrá uso de la firma social, en un todo de acuerdo a la cláusula quinta del contrato social, fijando domicilio especial en la sede social sita en Ruta 9 km 280.5 colectora oeste "Micro Parque Industrial", de Alvear, Provincia de Santa Fe. Rosario, 22 de Septiembre de 2021.

\$ 114 463301 Oct. 15

INGENIAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: INGENIAR S.A. s/Designación de Autoridades - Expte. N° 21-05205974-4 (1537/2021), de trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de Julio de 2021, se resolvió designar nuevos integrantes del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: Raúl Horacio Fuentes CUIT N° 20-28731206-8, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Casado, Ocupación: Comerciante, Domicilio: 1º de Mayo S/N - San Agustín - Santa Fe.

Director Suplente: Ignacio Matías Camargo - CUIT N° 20-29834287-2, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Casado, Ocupación: Empleado, Domicilio: Pasaje Geneiro 8152 - Santa Fe - Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 13 de Setiembre de 2021. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 45 463299 Oct. 15

INGEE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Socios: Yanet Estape, de nacionalidad argentina, nacida el 5 de abril de 1985, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Hilarión de la Quintana N° 345 de la ciudad de Rosario, con D.N.I. N° 31.873.676, CUIT 27-31873676-1; Yvet Estape, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de septiembre de 1988, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Hilarión de la Quintana N° 345 de la ciudad de Rosario, con D.N.I. N° 34.602.5395 CUIT 27-34602539-0; Ygnat Linda Estape, de nacionalidad argentina, nacida el 6 de enero de 1991, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Hilarión de la Quintana N° 345 de la ciudad de Rosario, con D.N.I. N° 36.659.447, CUIT 27-36659447-2 y Alan Josue Ian Estape, de nacionalidad argentina, nacido el 4 de diciembre de 1993, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Hilarión de la Quintana N° 345 de la ciudad de Rosario, con D.N.I. N° 40.554.395, CUIT 20-40554395-9.

Fecha del instrumento: 21 de julio de 2021

Razón Social: INGEE S.R.L.

Duración: los socios acuerdan prorrogar el plazo de duración de la Sociedad de forma tal que el nuevo vencimiento del contrato social opera el 23 de agosto de 2031.

Aumento del capital social: Los socios convienen en aumentar el capital social en \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100), llevándolo en consecuencia a \$ 700.000,00 (pesos setecientos mil). En consecuencia que la nueva cláusula Quinta del contrato social quede redactada de la siguiente forma:

“Artículo 5. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 700.000,00 (pesos setecientos mil) dividido en 70.000 (setenta mil) cuotas de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: la socia Yanet Estape suscribe 17.500 (diez y siete mil quinientas) cuotas de capital social de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, representativas de un capital social de \$ 175.000,00 (pesos ciento setenta y cinco mil); la socia Yvet Estape suscribe 17.500 (diez y siete mil quinientas) cuotas de capital social de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, representativas de un capital social de \$ 175.000,00 (pesos ciento setenta y cinco mil); la socia Ygnat Linda Estape suscribe 17.500 (diez y siete mil quinientas) cuotas de capital social de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, representativas de un capital social de \$ 175.000,00 (pesos ciento setenta y cinco mil); el socio Alan Josue Ian Estape suscribe 17.500 (diez y siete mil quinientas) cuotas de capital social de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, representativas de un capital social de \$ 175.000,00 (pesos ciento setenta y cinco mil). A la fecha el capital social se encuentra totalmente integrado por los socios.”

Demás Cláusulas: se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social.

Modificación Denominación Social.

\$ 100 463483 Oct. 15

KAI PAT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, dispone la siguiente publicación:

1) El Señor Gustavo Marcelo Nicastro, nacido el 29/12/1970, DNI 21.825.542, CUIT 20-21825542-7, argentino, divorciado, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Campbell 943, Rosario (Santa Fe) y Fabián Enrique Basaldella, nacido el 17/08/1963. DNI. 16.459.404, CUIT.: 20-16459404-2, argentino, casado, de profesión Ingeniero Mecánico con domicilio en Tte. Agneta 272, Fray Luis Beltran únicos socios de Kia Pai S.R.L.. Inscripta en Contratos al To.171, Fo.286, N064 del 17/01/2020 deciden cambiar la denominación social, por lo expuesto la cláusula primera del contrato social quedará registrado de la siguiente manera:

Primera: Entre los nombrados queda constituida una Sociedad que se denominará KAI PAT SRL.

Rosario, 24 de setiembre de 2021.-

\$ 45 463327 Oct. 15

INNOVER S.A.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: INNOVER S.A. s/Constitución de Sociedad (CUIJ 21-05205986-8), de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

Fecha Contrato Constitutivo: 20 de Julio de 2021.

8oclos: Cristian Adrián Chartier, argentino, nacido el 02 de enero de 1979, soltero, ingeniero mecánico, de apellido materno "López", D.N.I. N° 27.149.602, CUIT. N° 20-2749602-9, con domicilio en calle Camino San Roque N° 1913 de la ciudad de San, Justo, Provincia de Santa Fe, y Walter Darío Chartier, argentino, nacido el 26 de agosto de 1973, casado en primeras nupcias con Silvia Laura Spagnol, comerciante, de apellido materno López, D.N.I. N° 23.280.570, C.U.I.T. N° 20-23280570-7, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 1923 de la ciudad de San Justo,

Provincia de Santa Fe.

Denominación: INNOVER S.A.

Domicilio: Camino San Roque N° 1913 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe.

Duración: 10 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: I.-Industriales: La fabricación y/o industrialización de extractores eólicos, artículos de chapas, hierros, productos estructurales y cualquier otro producto a fin a los mencionados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para comprar, vender, distribuir, importar, exportar, producir, financiar y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase, ya sea en ejercicio de mandatos o como comisionista en operaciones de compra y venta de los bienes antes mencionados, pudiendo realizar sus operaciones tanto en el territorio nacional como en el extranjero. II.- Comerciales: a) Adquisición, venta, permuta, distribución, consignación, mandato, importación y exportación de artículos de ferretería, repuestos y accesorios para automotores, tractores, maquinarias, herramientas, implementos agrícolas, máquinas viales, nuevos y usados, sus repuestos y accesorios, reparaciones y reacondicionamiento, pudiendo intervenir en todas las fases del proceso de comercialización; b) La prestación de servicios relacionados con los bienes que comercialice, repare y reacondicione. En caso de ser necesario se requerirá el auxilio de profesionales con título habilitante inscriptos en la matrícula respectiva. Los socios dejan expresa constancia que la sociedad no realizará operaciones financieras previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público (Art. 299 inciso 4to. Ley 19.550 t.o.), tampoco realizarán ninguna actividad que implique corretaje inmobiliario o que se encuentren comprendidas en la Ley 13.154 (Lo.). Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada para ejercer toda clase de actos comerciales u jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizados por las leyes, practicando los actos conducentes al logro del objeto social antes enunciado. A esos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste contrato.

Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120000,00) representado por doce mil (12.000) acciones de un valor nominal de pesos diez (\$0.-) cada una, suscripto e integrado en un 25%, obligándose por el 75% restante en el plazo de un año. Dicho capital queda integrada en las siguientes proporciones: Cristian Adrián Chartier, seis mil (6.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10.-) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción (50,00% del capital social); y Walter Darío Chartier, seis mil (6000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10.-) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción (50,00% del capital social).

Administración y Representación: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), los que durarán dos (2) ejercicios en sus funciones. Asimismo la Asamblea designará suplentes en igual número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en orden de su elección y por el mismo plazo. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, en caso de estar designado un órgano plural. El primer Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Cristian Adrián Chartier CUIT 20-27149602-9 con domicilio especial constituido en calle Cno. San Roque N° 1913 Vicepresidente: Walter Darío Chartier CUIT 20-23280570-7 con domicilio especial constituido en calle L. N. Alem N° 1923 y Directora Suplente: Silvia Laura Spagnol CUIT 27-24834972-2 con domicilio especial constituido en calle L. N. Alem N° 1923, todos ellos de ciudad de San Justo, Santa Fe y Director Suplente: Cristina Mercedes Cattoar, CUIT 27-24567387-1 con igual domicilio

constituido.

Fiscalización: La fiscalización y contralor de la sociedad estará a cargo de los socios conforme Art. 284 in fine de la Ley 19.550. Se prescinde de la designación de síndicos privados.

Ejercicio Social: cierra el 30 de Junio de cada año. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 17 de Septiembre de 2021. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 180 463546 Oct. 15

LESOL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público Reconquista, Dr. José M. Zarza- Dra. Mirian O. David- Secretaria-hace saber que en los autos caratulados: LESOL S.R.L. s/Contrato y designación de autoridades; (Expte. N° 233/2021) - CUIJ N° 21-05291617-5 - se ha ordenado la siguiente publicación:

Socios: Leonel José Luis Spessot- DNI N° 35.754.929- CUIT N° 23-35754929-9-Argentino- Nacido: 14-08-1992- Soltero- Prestador de Servicios Agrícola- domiciliado en Zona Rural de la Localidad de Lanteri- Dpto. Gral. Obligado- Santa Fe.

Maria Soledad Orrego- DNI N° 31.161.903- CUIT N° 27-31161903-4- Argentina-Nacido: 27-07-1984- Soltero- Docente- domiciliado en Zona Rural de la Localidad de Lanteri- Dpto. Gral. Obligado- Santa Fe.

1.- Denominación social: Lesol S.R.L.

2.- Domicilio: Zona Rural de la Localidad de Lanteri- Dpto. Gral. Obligado- Santa Fe.

Sede Social: Zona Rural de la Localidad de Lanteri- Dpto. Gral. Obligado- Santa Fe.

3.- Duración: cuarenta (40) años contados desde su inscripción en el Registro Público.

4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: sea en establecimientos propios o de terceros, mediante la explotación de establecimientos agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, frutícolas, forestales, y todo otro fruto de la agricultura; ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, para la cría de toda especie de animales de pedigrí y cualquier animal de corral; mediante la administración de establecimientos rurales propios celebrando contratos parciarios o de cualquier naturaleza, tendientes a cumplimentar su objeto social; b) Comerciales: mediante la comercialización, en todas sus formas, de los productos y subproductos e insumos agropecuarios, sean éstos de propia producción, adquiridos a terceros o recibidos por representación de terceros; c) Servicios: mediante la cosecha, transporte y distribución de

productos, subproductos e insumos agropecuarios, incluso la realización de aplicaciones de agroquímicos para el cuidado de cultivos, la preservación de suelos o la recuperación de tierras áridas, sean éstas realizadas con medios terrestres o aéreos. Para tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

5.- Capital Social: Es de trescientos mil pesos (\$ 300.000), representado por trescientas (300) cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: Leonel José Luis Spessot suscribe ciento cincuenta (150) cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, o sea ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000); y María Soledad Orrego suscribe ciento cincuenta (150) cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, o sea ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000). El Capital se integra en efectivo de la siguiente manera: un 25% en este acto y el resto deberá ser integrado en un término no mayor a dos años contados desde la fecha del presente contrato.

6.- Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes durarán en su cargo hasta que, en reunión de socios, se decida revocar el mandato mediando justa causa. En el supuesto en que se decida designar más de un gerente, éstos actuarán en forma indistinta.

Como aval de su gestión, cada uno de los gerentes constituye una garantía de treinta mil pesos (\$ 30.000), en dinero efectivo, que será depositado en la sociedad.

Se designa como Gerente Titular- Sr. Leonel José Luis Spessot, DNI N° 35.754.929, CUIT N° 23-35754929-9, prestador de servicios agrícolas, argentino, nacido el 14 de Agosto de 1992, estado civil soltero, domiciliado en zona rural de la localidad de Lanteri, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

7.- Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios en forma personal o por intermedio de personas debidamente autorizadas, teniendo las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar la contabilidad, documentación y demás comprobantes de la sociedad, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

8.- Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año.

Reconquista-Santa Fe, 17 de Septiembre de 2.021. Secretaria: Dra. Mirian Graciela David, secretaria.

\$ 220 463358 Oct. 15

LOS RANQUELES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El señor José Leonardo Piazza (padre) cede a título gratuito a favor de su hija Mirta Graciela Piazza la cantidad de seis mil doscientos cincuenta (6.250) cuotas sociales correspondientes a su

participación en Los Ranqueles S.R.L., que a su valor de diez pesos (\$ 10) cada una, totalizan un Capital de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500).

El señor José Leonardo Piazza (padre) cede a título gratuito a favor de su hijo José Leonardo Piazza (hijo) la cantidad de seis mil doscientos cincuenta (6.250) cuotas sociales correspondientes a su participación en Los Ranqueles S.R.L., que a su valor de diez pesos (\$ 10) cada una, totalizan un Capital de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500).

Cláusula Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) divididos en veinticinco mil (25.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas de la siguiente manera: a) Armando Enrique Fermo, la cantidad de 12.500 cuotas que a su valor nominal de \$ 10 cada una, totalizan la cantidad de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) de capital; b) Mirta Graciela Piazza, la cantidad de 6.250 cuotas que a su valor nominal de \$ 10 cada una, totalizan la cantidad de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500) de capital; y c) José Leonardo Piazza (hijo), la cantidad de 6.250 cuotas que a su valor nominal de \$10.- cada una, totalizan la cantidad de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500), de capital totalmente integrados por los tres socios.

Cláusula Quinta: Administración, representación y uso de la firma social: La administración y representación de la sociedad será ejercida por hasta tres gerentes, socios o no socios, con las facultades previstas en este contrato y artículos 58, 59 y 157 de la Ley 19.550.

El señor José Leonardo Piazza (padre) renuncia a su cargo de Gerente.

Quedan designados para desempeñarse como gerentes, por tiempo indeterminado, los señores Armando Enrique Fermo y José Leonardo Piazza (hijo). El tercer gerente será designado en asamblea de socios, cuando se considere necesario, procediéndose a la correspondiente inscripción y publicación.

Cláusula Séptima: Ejercicio - Balance General: Cada ejercicio se extenderá del 1° de Julio de un año al día 30 de Junio del siguiente, a esta última fecha de cada año, se practicará Balance General, de conformidad con los artículos 62 y siguientes de la Ley 19.550. Si hubiera ganancias realizadas y liquidadas se destinará el 5%- hasta alcanzar el 20% del capital social- para la constitución de Reserva Legal.

\$ 100 463337 Oct. 15

NUTRIMENT ENGRAIS
SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente

aviso referido a la cesión de cuotas, designación de socio gerente y cambio de domicilio de la sociedad de Nutriment Engrais Sociedad de Responsabilidad Limitada.

1) Fecha del instrumento: 15 de Marzo de 2.021.

2) Valdes Gustavo Fabián vende, cede y transfiere mil ochocientas (1.800) cuotas de capital de \$ 100 cada una que representan la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) de la sociedad Nutriment Engrais Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 24 de Octubre de 2.018 en Contratos al Tomo. 169, Folio 8181, N° 1 889 a Sánchez Antolin, y esta las acepta, Valdes Gustavo Fabián vende, cede y transfiere doscientas (200) cuotas de capital de \$ 100 cada una que representan la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) de la sociedad Nutriment Engrais Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 24 de Octubre de 2.018 en Contratos al Tomo. 169, Folio 8.181, N° 1.889 a Pujals Ana Lía Susana, y esta las acepta.

A partir de la presente cesión de cuotas, el capital de Nutriment Engrais Sociedad de Responsabilidad Limitada queda de la siguiente forma: Sánchez Antolin suscribe tres mil ochocientos (3.800) cuotas de capital de \$ 100 cada una que representan la suma de pesos trescientos ochenta mil (\$ 380.000), Pujals Ana Lía Susana suscribe doscientos (200) cuotas de capital de \$ 100 cada una que representan la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000).

3) La Señora Doña Sandra Elvira Cassinerio, cónyuge del Señor Valdes Gustavo Fabián, presta consentimiento a la presente operación realizada por su cónyuge en los términos del artículo 470 del Código Civil.

4) Gerencia: Se resuelve por unanimidad designar como gerente a SANCHEZ ANTOLIN, quien actuara de acuerdo con la cláusula quinta del contrato social.

5) Domicilio: La Sede Social se establece en la calle Bv. Colon 3116 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

\$ 80 463516 Oct. 15

OIL TRADER S.A.S.

ESTATUTO

1)- Socios: Ezequiel Nilo De La Fuente con DNI N° 23.760.096, CUIT N°: 20-23760096-8, argentino, casado, fecha nacim: 31/12/19731, domicilio: Blas Parera 581- 2000- Rosario - Santa Fe, Mónica Andrea Ballanti con DNI N° 14.569.957 CUIT N°: 27-14569957-1, argentina, casada, comerciante, nacida: 6/04/1962, domicilio: Buenos Aires 2352- Dpto. 03/09- 2.000- Rosario- Santa Fe y Evelyn María Ludi con DNI N° 28.135.969, CUIT N°: 27-28135969-5, argentina, soltera, médica, nacida el: 10/01/1981, domiciliada: San Martín 2.140- Granadero Baigorria— Santa Fe

2)- Fecha del Instrumento Constitutivo: 20 de Agosto de 2.021.

3)- Denominación Social: Oil Trader Sociedad Anónima Simplificada.

4)- Domicilio: Blas Parera 581 - de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe.

5)-Objeto Social: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Fraccionamiento, Compra y Venta Mayorista y Minorista de Lubricantes e Insumos, Repuestos de Automotores.

6)- Plazo de duración: 50 (cincuenta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

7)- Capital Social: El Capital Social es de pesos ciento cincuenta mil (150.000), representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones de Un (1) peso, de valor nominal cada una. Las acciones son nominativas no endosables, pudiendo ser ordinarias o preferidas.

8)- Administración: La administración estará a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Queda designado Administrador Titular: Ezequiel de la Fuente y Administrador Suplente: Mónica Andrea Ballanti

Fiscalización: Estará a cargo de los socios, conforme al art. 55 de la ley 19.550.

9)- Representación Legal: Estará a cargo del Administrador titular: Ezequiel De La Fuente La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante.

10)- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

\$ 70 463478 Oct. 15

MOTOSPORT S.R.L.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Por estar así dispuesto en autos MOTOSPORT S.R.L. s/Disolución y liquidación, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela se hace saber, que por Acta de Reunión de Socios Nº 52 de fecha 27 de Agosto de 2.020, se ha resuelto la disolución y liquidación de la sociedad de Motosport S.R.L., con domicilio en Av. Santa Fe 1525 de la localidad de Rafaela, Pcia de Santa Fe, desinándose liquidador y tenedor de los libros sociales por el término de ley, al Sr. Miguel Angel Crispin (DNI Nº 5.092.687). Asimismo se deja constancia que fueron debidamente aprobados los Estados Contables de liquidación de la sociead con fecha de cierre al 31/05/2020. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "b", ley 19.550). Rafaela, 26/08/2021. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 45 463529 Oct. 15

PRINCE CEREALES S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario en autos PRINCE CEREALES S.R.L. s/Cesión de cuotas sociales retiro socios; 23185/21, CUIJ Nº 21-05521783-9 y existiendo un error en el edicto anterior Nº 455177 del 05/08/21 respecto de la cantidad de cuotas de los socios Horacio Merelli y Silvana Mercedes Merelli se procede a rectificar y consecuentemente se hace saber que en fecha 08.03.2021 los Sres. Hilda Gladys Pigliapoco, DNI Nº 10.541.098, Luis Cesar Pigliapoco, DNI Nº 8.181.590, Maria Cristina Barril, DNI Nº 11.141.502 y Myrtha Adhelma Garbuglia, DNI Nº 3.543.019 cedieron la totalidad de las cuotas sociales que tenían en la sociedad a favor de los Sres. Ferranti Julio Luis, DNI Nº 20.826.721, Ferranti Roxana Maria, DNI Nº 21.865.840, Maria Beatriz Alessandria, DNI Nº 10.989.014, Horacio Merelli, DNI Nº 16.388.753, Milena Sofía Merelli, DNI Nº 26.664.774, Silvana Mercedes Merelli, DNI Nº 20.172.895, Julieta Del Federico, DNI Nº 29.352.683, Lisandro Del Federico, DNI Nº 25.860.268, Liliana Beatriz Re, DNI Nº 16.678.204 y Valeria Alejandra Re, DNI Nº 20.142.925, modificándose la quinta cláusula que queda redactada de la siguiente forma: Quinta: El capital social es de trescientos quince mil pesos (\$ 315.000,00) dividido en trescientos quince mil cuotas de valor un peso (\$ 1,00) cada una, que se distribuye entre los socios de la siguiente manera: Ferranti Julio Luis 40.000 cuotas sociales de valor \$ 1,00 cada una; Ferranti Roxana Maria 40.000 cuotas sociales de valor \$ 1,00 cada una; Re, Liliana Beatriz 40.000 cuotas sociales de valor \$ 1,00 cada una; Re, Valeria Alejandra 40.000 cuotas sociales de valor \$ 1,00 cada una; Merelli, Horacio 26.667 cuotas sociales de valor \$ 1,00 cada una; Merelli, Milena Sofia 26.667 cuotas sociales de valor \$ 1,00 cada una, Merelli, Silvana Mercedes la cantidad de 26.666 cuotas sociales de valor \$ 1,00 cada una; Alessandria Maria Beatriz 17.777 cuotas sociales de valor \$ 1,00 cada una; Del Federico Julieta 11.111 cuotas sociales de valor \$ 1,00 cada una; Del Federico Lisandro 11.112 cuotas sociales de valor \$ 1,00 cada una; Signorella, Maria Del Carmen, 11.666 cuotas sociales de valor \$ 1,00 cada una; Theiler, Jorge Walter 11.667 cuotas sociales de valor \$ 1,00 cada una; y Theiler, Shirley Elizabeth 11.667 cuotas sociales de valor \$ 1,00 cada una. El capital se encuentra totalmente integrado.

\$ 75 453491 Oct. 15

PUERTO POLLENSA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados PUERTO POLLENSA S.R.L. s/Modificación al contrato social; Exte Nº 1735/2021, se ha ordenado la siguiente publicación: Por resolución de Reunión de Socios Nº 25 de fecha 24/08/2021, se ha decidido la modificación de la cláusula de Administración y Representación de Puerto Pollensa S.R.L., quedando redactada de la siguiente manera: Sexta: La

administración, representación y uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por Bartolomé Enrique Bauza, María Esther Zenclussen, María Milagros Bauza y María Rosario Bauza; quienes invertirán el cargo de socios gerentes. Sin perjuicio de ello, cuando se adquieran, enajenen o graven bienes inmuebles o bienes muebles registrables, o se pretenda obligar a la sociedad ante terceros; deberá necesariamente actuar y suscribir María Milagro Bauza y María Rosario Bauza en forma conjunta. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios, sin otras limitaciones a sus facultades que las de circunscribirse al objeto de la misma, quedándoles estrictamente prohibido comprometer a la firma en actos extraños a dicho objeto, como así también en prestaciones gratuitas o constituirla en garante de terceros. Pueden en nombre de la misma celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda especie de instituciones de crédito y con bancos oficiales, privados o mixtos; comprar, vender, ceder, permutar, gravar y enajenar bienes muebles y fondos de comercio; por los precios, formas de pago y demás condiciones que libremente convengan, otorgar poderes generales o especiales, inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que juzguen convenientes; revocar esa clase de mandatos; otorgar y suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados que fueren menester para el cumplimiento del objeto social. Lo que se publica a sus efectos y por término de ley. Santa Fe, 08/09/2021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 463545 Oct. 15

ROSSI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que ha sido inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rosario, la modificación del contrato social de Rossi S.R.L., siendo su contenido principal el siguiente:

1.- Prorroga: Los socios de común acuerdo deciden prorrogar la vigencia del Contrato Social, por 10 (diez) años más contados a partir del 28 de Septiembre de 2.021. De tal forma la respectiva cláusula de duración de la sociedad queda redactada de la siguiente forma: Cuarta: El término de duración de la sociedad se fija en 50 (cincuenta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, venciendo de tal forma el 28 (veintiocho) de Septiembre de 2.031.

2.- Fecha del instrumento-prorroga: 26 de Agosto de 2.021.

3.- Ratificación contrato social: Se ratifican y confirman expresamente todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social primitivo que no hubieran sido expresamente modificadas por éste acto.

\$ 50 463362 Oct. 15

ALYTIX S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ALYTIX S.A. s/Modificación al Contrato Social (CUIJ 21-05204622-7), que se tramita ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber por un día el siguiente edicto de modificación al contrato social de la firma ALYTIX S.A., cuya decisión fue resuelta por Asamblea General Extraordinaria Unánime Nro 06 de fecha 27 de noviembre de 2020. Por la misma se aprobó la ampliación del Objeto Social de la firma, quedando entonces redactado el nuevo artículo tercero:

“artículo tercero. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades dentro o fuera del país: 1.- Identificación, caracterización y explotación comercial de material genético (genes y relativos), de cualquier índole y procedencia, asociado a: enfermedades y otros procesos fisiológicos de vegetales, animales y humanos; actividades descontaminantes; producción de compuestos de interés comercial en sistemas biológicos; 2.- Elaboración de alimentos para animales; 3.- Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; 4.- Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos; 5.- Comercialización de material de laboratorio; 6.- Desarrollo, producción y comercialización de sistemas de diagnóstico, evaluación y tratamiento de problemas medioambientales por biotecnología; 7.- Desarrollo y ejecución de programas y cursos de formación de biotecnología; y 8.- Agencia de empleo en el área de biotecnología.

La dirección técnica estará a cargo del Licenciado en Biotecnología Marcelo Salame, argentino, mayor de edad, nacido en fecha 28 de Julio de 1976, estado civil casado, de profesión Licenciado en Biotecnología, realmente domiciliado en Lavalle 5961 de esta ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, Argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.430.559, CUIT número 20-25430559-7 siendo los honorarios que se devenguen por dicha actividad destinados a su persona. La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones y/o participaciones o cualesquiera otros derechos intereses en Sociedades u otro tipo de entidades, con o sin personalidad jurídica, residentes en el país o en el extranjero, con objeto idéntico o análogo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Santa Fe, 24 de Setiembre de 2021. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 130 464115 Oct. 15

SERVICIOS DE TRANSMISIÓN

DE DATOS - TRANSDATOS S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Con fecha 11 de junio de 2021 según Acta Asamblea General Ordinaria Nro.39, se designa el Directorio de la Sociedad Servicios de Transmisión de Datos - Transdatos S.A., el cual queda

conformado de la siguiente manera:

Presidente: Eduardo Raúl Ferraris, DNI 11.672.371, CUIT 23-11672371-9. Vicepresidente: Raúl Rodolfo Sin, DNI 8.344.494, CUIT 20-08344494-1.

Directora Suplente: Silvia Josefina Cignoli, DNI 12.944.636, CUIT 27-12944636-5. Directora Suplente: María Teresa Rivarola, DNI 10.988.487, CUIT 27-10988487-7.

\$ 45 463510 Oct. 15

TRANSPORTE BONAVIA S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORES

1) Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la designación de directores: 23 de agosto de 2021.

2) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa un director titular y uno suplente. Presidente: señor Alejandro José Bonavia. Director Suplente: señor Nicolás Eduardo Bonavia. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 45 463530 Oct. 15

AROS S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público; se hace saber que por error involuntario se ha consignado un domicilio incorrecto del Accionista y Director Suplente – Sr. Federico Armando Vila, siendo que el mismo posee domicilio en calle Cochabamba N° 1764 Piso 6º de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 463674 Oct. 15

MAREGA HNOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 - a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, hace saber que en los autos caratulados: marega hnos. s.r.l. s/Renuncia y designacion de autoridades - (mod. claus. quinta) - cesión de cuotas sociales -(mod.claus. cuarta: capital) - mod. cierre ejercicio social (claus. décimo segunda) - adecuación a la normativa vigente - nuevo texto ordenado -(Expte. N° 109- Año 2.021) - CUIJ N° 2105291493-8, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Reunión de Socios efectuadas 2 de Julio del 2021 y por Acta de Reunión de Socios N° 14 de fecha 20 de julio de 2021, se reúnen en la sede social de la entidad societaria: "Marega Hnos S.R. L. los socios a los fines de tratar los siguiente:

Renuncia:

El Sr. Livio Edgardo Marega - DNI. N° 30.291.497, renuncia al cargo de Gerente, aceptándola de total conformidad y aprobándose su gestión.

Designación de Autoridades

Se designa por unanimidad al Sr. Damián Humbero Marega - DNI. N° 29.379.096- CUIT N° 20-29379096-6- divorciado- nacido: 11-07-1982- domiciliado en R. Prov. N° 21- KM. 1- Hipotecario- ciudad de Bandera- Santiago Del Estero- quién acepta de el cargo.

Cesión de cuotas sociales

El socio Sr. Livio Edgardo Marega, cede y transfiere gratuitamente al Sr. Ezequiel Ademar Marega 167 cuotas sociales de la sociedad "Marega Hnos. S.R.L." de \$ 100 v/n. c/u., lo que hace un total de \$16.700.- (pesos dieciséis mil setecientos).

El socio Sr. Livio Edgardo Marega, cede y transfiere Sr. Damián Humberto Marega 166 cuotas sociales de la sociedad "Marega Hnos. S.R.L.", de \$100 vin. c/u., lo que hace un total de \$16.600.(Pesos Diesieis Mil Seiscientos).

Como consecuencia de tales actos, se modifican las siguientes cláusulas del contrato social, quedando establecidas de la siguiente manera:

Cláusula Cuarta: El capital social se determina en la suma de \$100.000.- (pesos cien mil), que se divide en 1.000 cuotas sociales de pesos \$100.- (pesos cien) valor nominal cada una, las que son suscriptas e integradas de la siguiente manera: a) Damián Humberto Marega suscribe 500 cuotas sociales de valor nominal \$100.- cada una, lo que hace un total de \$50.000.- b) Sr. Ezequiel Ademar Marega suscribe 500 cuotas sociales de valor nominal \$100.- cada una, lo que hace un total de \$50.000.-

Adecuación a la normativa vigente-

Primera: Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, cuya denominación será "MAREGA HNOS. S.R.L.". El plazo de duración se fija en 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Cláusula Quinta: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un Gerente, socio o no. Representará a la sociedad en todas las actividades y operaciones que corresponden a su objeto, pudiendo realizar todos los actos jurídicos necesarios con plena capacidad jurídica para ello, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. El gerente designado tiene las atribuciones para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las que la ley requiere poderes especiales. Le queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto. Se inscribe como actual Gerente de la Sociedad al socio Damián H. Marega.

Décima: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera el gerente o cualquiera de los socios. La convocatoria a la reunión se hará por citación personal a los socios en el domicilio constituido en el presente, pudiéndose prescindir de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Para la convocatoria se fijará el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse el mismo si estuviera presente la totalidad del capital y la decisión se adopte por unanimidad de los socios. Las resoluciones sociales se adoptarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 159, 160 y 161 de la Ley General de Sociedades. Se llevará un libro de actas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 y 162 de la misma.

Cláusula Décimo Segunda: El día 31 de diciembre de cada año se considerará como cierre del ejercicio económico. Se deberán preparar los balances, inventario y demás estados contables para su consideración en reunión de socios, mediante mayorías previstas en la cláusula duodécima del presente.

Décimo Cuarta: Los derechos y obligaciones de los socios comienzan desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público. Reconquista, 10 de Septiembre de 2.021. Fdo. Dra. Mirian G. David - Secretaria.

\$ 230 463993 Oct. 15

AGROPECUARIA

FERNANDEZ S.A.

DESIGACION DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, en autos caratulados: AGROPECUARIA FERNANDEZ S.A. s/Designación de autoridades (Expte. 21-05792995-9) según decreto de fecha 17/09/2021, se ordena la siguiente publicación de edictos.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 25 de fecha 26/08/2021 y Acta de Directorio N° 10 de

fecha 26/08/2021 se aprobó la designación de un nuevo Directorio por un período de 3 (Tres) Ejercicios con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Jorge Omar Fernández, argentino, productor agropecuario, D.N.I. 14.749.021, CUIT 20-14749021-7, nacido el 11/06/1962, casado en primeras nupcias con Claudia Alamos, constituye domicilio especial en calle Rivadavia N° 372 de la localidad de Carmen, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Jaime Alberto Fernández, argentino, productor agropecuario, DNI. 10.519.612, CUIT 20-10519612-2, nacido el 08/03/1953, soltero, constituye domicilio especial en calle Sarmiento N° 618 de la localidad de Carmen, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Jaime Manuel Fernández, argentino, empleado rural, DNI. 31.385.7843 CUIT 20-31385784-1, nacido el 03/09/1985, soltero, constituye domicilio especial en calle Sarmiento N° 618 de la localidad de Carmen, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Jairo Andrés Fernández, argentino, estudiante, DNI. 39.659.949, CUIT 20-39659949-0, nacido el 13/06/1996, soltero, constituye domicilio especial en calle Rivadavia N° 372 de la localidad de Carmen, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Todos los directores estando presente en este acto aceptan los cargos designados. Venado Tuerto, 28 de Septiembre de 2021.

\$ 100 463813 Oct. 15

**ALERCON SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe a cargo del Registro Público, en autos caratulados: ALERCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Constitución de sociedad, Expte. CUIJ N° 21-05206016-5 (1579/2021) se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de Contrato Constitutivo: 20 de Julio de 2021

Socios: Basilico, Francisco Agustín, argentino, nacido el 21 de diciembre de 1976, casado en primeras nupcias con Zita Lilián Marañón Vouilloz, de profesión Contador Público, CUIT 2025519560-4 con domicilio en Las Maduras 5931 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. N° 25.519.560; Parma, Carlos José, argentino, nacido el 10 de julio de 1980, soltero, de profesión Arquitecto, CUIT 20-28157762-0 con domicilio en Javier de la Rosa 485 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 28.157.762 y Monsalvo, Andrés Enrique, argentino, nacido el 10 de octubre de 1981, soltero, empresario, CUIT 20-28700436-3, con domicilio en Regimiento 12 de Infantería 2446 de la ciudad de Santa Fe, DNI 28.700.436

Denominación: ALERCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)

Domicilio: Irigoyen Freyre 2675 piso 2 Departamento A de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe

Duración: 30 años contados desde su inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, compra-venta de terrenos y subdivisión fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive en el régimen de propiedad horizontal, excluyendo las operaciones regladas por la Ley N° 13.154 las que deberán realizarse con la debida concurrencia de profesional habilitado en la materia y la habilitación profesional de uno de los socios en caso de que las disposiciones legales así lo requieran. b) Administración de consorcios, barrios cerrados y todo tipo de inmueble. c) Construcción de inmuebles. Ejecución, dirección, proyecto y administración de obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, estaciones de servicios, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, redes de distribución de fluidos y usinas, públicas o privadas. Construcción y reparación de edificios de todo tipo, con la debida concurrencia de profesional habilitado en la materia en caso de que las disposiciones legales así lo requieran. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este estatuto.

Capital: El capital social es de trescientos mil pesos (\$ 300.000), representado por treinta mil cuotas de capital, de diez pesos cada una. El socio Francisco Agustín Basilico suscribe diez mil (10.000) cuotas de capital, el socio Carlos José Parma suscribe diez mil (10.000) cuotas de capital y el socio Andrés Enrique Monsalvo suscribe diez mil (10.000) cuotas de capital. El capital se suscribe totalmente y se integra en un veinticinco (25 %) por ciento mediante el aporte en efectivo que se constituye por este acto. En consecuencia El socio Francisco Agustín Basilico suscribe diez mil (10.000) cuotas de capital e integra dos mil quinientas (2.500) cuotas equivalentes a pesos veinticinco mil (\$ 25.000), el socio Carlos José Parma suscribe diez mil (10.000) cuotas de capital e integra dos mil quinientas (2.500) cuotas equivalentes a pesos veinticinco mil (\$ 25.000), y el socio Andrés Enrique Monsalvo suscribe diez mil (10.000) cuotas de capital e integra dos mil quinientas (2.500) cuotas equivalentes a pesos veinticinco mil (\$ 25.000), lo que hace un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000).

Administración y Representación: La sociedad será dirigida, administrada y representada por los Sres. Francisco Agustín Basilico y Andrés Enrique Monsalvo quienes actuarán en carácter de socio gerente en forma indistinta, por tiempo indeterminado. Los gerentes estarán sujeto a todas las disposiciones legales sobre designación, atribuciones, responsabilidades y remoción. Esta última medida deberá adoptarse por asamblea o reunión de socios, con carácter general y por unanimidad, salvo justa causa.

Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año. Fdo. Dr. Jorge Eduardo Freyre.

\$ 198 463945 Oct. 15

M Y M GANADERAS S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Reconquista, Santa Fe, Dr. José María Zarza - Dra. Mirian Graciela David - Secretaria, hace saber que en autos caratulados: "M Y M GANADERAS S.A.S. s/Estatuto y designación de autoridades -(Expte. N° 215/2021) - CUIJ n° 21-05291599-3, se ha ordenado la siguiente publicación:

1 - Accionistas: Molina , Mauricio Alejandro, DNI 28.526.253, CUIT 20-28526253-51 Argentino, nacido el 29/01/1981, Masculino, Comerciante, Soltero, con domicilio en calle Mitre 424 de la ciudad de Calchaquí, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe y Brussa, Luciano Adan, DNI 26.706.947, CUIT 20-26706947-7, Argentino, nacido el 08/06/1978, Masculino, Comerciante, Casado con domicilio en Zona Rural s/n de la ciudad de Calchaquí, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe.-

2- Fecha del instrumento: 18 de Agosto del 2021

3 - Denominación: M Y M GANADERA SAS.-

4 - Domicilio Legal y Sede social: ciudad de Calchaquí, Provincia de Santa Fe.

Se fija la sede social en 25 de Mayo N° 549, ciudad de Calchaquí, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe

5 - Duración 20 Años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6 - Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

Agropecuarios: mediante la explotación en inmuebles propios o de terceros de cría y engorde a campo y/o corral, feed lot de hacienda vacuna. Comercial: compra, venta, en mercados al contado y/o a término y/o futuros y opciones, en forma directa o por consignación de ganado, pudiendo efectuar remates ferias en instalaciones propias o de terceros.

7 - Capital Social: Se fija en \$200.000 (Pesos doscientos mil), representado por 200.000 acciones de Pesos Uno (\$ 1,00) valor nominal cada una.-

8 —Administración y Representación: Está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente, mientras la Sociedad carezca de órgano de

Fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Se designa para integrar el Órgano de Administración como:

Administrador Titular: Molina Mauricio Alejandro, DNI 28.526.253, CUIT 20-

28526253-5, Argentino, nacido el 29/01/1981, Masculino, Comerciante, Soltero con domicilio en calle Mitre 424 de la ciudad de Calchaquí, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe.-
Administrador Suplente: Brussa Luciano Adán, DNI 26.706.947, CUIT 20-26706947-7, argentino, nacido el 08/06/1978, Masculino, Comerciante, Casado con domicilio en Zona Rural s/n de la ciudad

de Calchaquí, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe.

9- Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas , conforme el art. 55 LGS.-

10- Garantía: En garantía de su gestión los administradores prestan una garantía de \$ 20.000,00 Pesos: Veinte Mil, cada uno, en efectivo que se depositará en la sociedad.-

11 - Cierre de ejercicio económico: 30 de Junio de cada año. Secretaria: Mirian Graciela David - Reconquista -Santa Fe, 27 De Septiembre De 2.021.

\$ 158,40 463947 Oct. 15

BRIKO S.A.S.

ESTATUTO

Socios: El señor Walter Mario Pozzo, DNI 26.143.365, CUIT 20-26143365-7, nacionalidad argentina, nacido el 02 de octubre de 1977, sexo masculino, casado, de profesión empresario, con domicilio en calle Ruta 34 S 4444 B Kentucky Lote 656 localidad Funes, departamento Rosario, provincia Santa Fe, actuando de acuerdo a la Convención Matrimonial: Opción Régimen: Nabila Antonela García y Walter Mario Pozzo escritura N° 224 Folio 328, el señor Juan Ignacio Amado DNI 30.715.608, CUIT 20-30715608-4, nacionalidad argentina, nacido el 01 de diciembre de 1983, sexo masculino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Dr. Rivas 1075 localidad Rosario, departamento Rosario, provincia Santa Fe, y el señor Emiliano Javier Loza DNI 28.536.359, CUIT 20-28536359-5, nacionalidad argentina, nacido el 26 de febrero de 1981, sexo masculino, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Amuchastegui 1142 localidad Rosario, departamento Rosario, provincia Santa Fe han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada

Fecha del instrumento de constitución: 26 días del mes de agosto del año 2021.

Denominación: "BRIKO S.A.S."

Sede y domicilio: Ruta 34 S 4444 Lote 656 B. Kentucky de la ciudad de Funes. Duración: Cincuenta años (50), contados a partir de la inscripción en el Registro Publico de Comercio.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: compra, venta, permuta, importación, exportación, alquiler, franquicia, representación, envasado, fraccionamiento, distribución y/o consignación de artículos electrónicos, eléctricos, equipos informáticos, artículos para el hogar, sus partes, repuestos y accesorios tanto en el país como en el extranjero.

Reparación de equipos ya sean electrónicos, eléctricos y/o mecánicos, tanto en el país como en el extranjero.

Capital Social: El capital social es de cien mil pesos (\$100.000.-),

Administración: Se designa para integrar el Órgano de Administración: Walter Mario Pozzo, DNI 26.143.365 Suplente: Emiliano Javier Loza DNI 28.536.359.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al del art. 55 LGS

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

\$ 70 463717 Oct. 15

BRUTAL CORNER S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 10 días del mes de Septiembre del año 2021, los señores Brian Pieckenstainer, argentino, nacido el 12 de Junio de 1997, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Castagnino 531 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 40.317.535, de profesión Comerciante, CUIT 20-40317535-9; Max Pieckenstainer, argentino, nacido el 27 de Septiembre de 1993, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Castagnino 531 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 37.336.677, de profesión Comerciante, CUIT 2037336677- Kevin Joel Pieckenstainer, argentino, nacido el 12 de Junio de 1997, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Castagnino 531 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 40.317.536, de profesión Comerciante, CUIT 20-40317536-7; Mariano Ibarra Testa, argentino, nacido el 9 de Octubre de 1995, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Pasaje Barcala 5027 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 39.505.495, de profesión Comerciante, CUIT 20-39505495-4; Marcos Balbiani, argentino, nacido el 04 de Marzo de 1999, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Baigorria 2131 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 41.655.807, de profesión Comerciante, CUIT 2041655807-9; todos hábiles para contratar, intervienen por sí expresan que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se registrá por las disposiciones de la ley 19.550/22.903 y por el siguiente contrato:

Denominación: BRUTAL CORNER S.R.L.

Domicilio: Francia 75 Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de el por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, cervecería, wine bar, producción y venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Las ventas podrán ser presenciales en el local; por envío con servicio de cafetería, sea este propio, de terceros o a través de plataformas digitales; o través de vehículos acondicionados para la elaboración y venta de alimentos (del estilo food truck). b) Podrá, además,

realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. c) Intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales, relacionadas con el objeto social. d) Explotación de concesiones gastronómicas, franquicias, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social.

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: Se fija en \$ 400.000.- dividido en 4.000 cuotas de \$100.- cada una, de las cuales 800 cuotas pertenecen a Brian Pieckenstainer, 800 cuotas a Max Pieckenstainer, 800 cuotas a Mariano Ibarra Testa, 800 cuotas a Marcos Balbiani y 800 cuotas a Kevin Joel Pieckenstainer.

Gerencia y administración: Estará a cargo de Max Pieckenstainer y Mariano Ibarra Testa, quienes actuarán como socios gerentes en forma individual y/o indistinta.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

\$ 100 463815 Oct. 15

BOLZANI Y CÍA. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, se publica la Cesión de Cuotas, Incorporación de Nuevos Socios, Renuncia de Gerentes y Designación de Nuevo Gerente.

Bolzani y Cía. S.R.L. posee domicilio legal en San Martín 4950 de la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución, provincia de Santa Fe; constituida según contrato inscripto en fecha 18 de abril de 1972, al Tomo 123, Folio 1246, Número 395 y sus modificaciones;

Mediante instrumento de fecha 22 de julio del 2021 los socios acuerdan la Cesión de Cuotas, Incorporación de Nuevos Socios, Renuncia de Gerentes y Designación de Nuevo Gerente.

\$ 45 463801 Oct. 15
